

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico del despacho el día 28 de septiembre de 2022, el Doctor RAFAEL VELÁSQUEZ GARCÍA manifiesta que renuncia al poder otorgado por los demandantes (RODINSON, OLOFRENES, JHON EDISSON y MINELBA VELASCO MOSQUERA), allega paz y salvo y la constancia de haberles comunicado su decisión a la dirección por ellos reportada.
Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, octubre (11) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido por la parte demandante RODINSON, OLOFRENES, JHON EDISSON y MINELBA VELASCO MOSQUERA, manifestada expresamente por el Doctor RAFAEL VELÁSQUEZ GARCÍA.

Póngase de presente que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Juez (E)